



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 609-2023-OGRH-HEVES



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de diciembre del 2023

**Visto,**

El Informe N° 00271-2023/GE/OGRH/HEVES(e) y la Nota Informativa N° 03320-2023/SE/HEVES(E), sobre licencia con goce de haber por paternidad a favor del servidor **Robin Lucas FLORES SOLANO**;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Nota Informativa N° 00394-2023/CE/SE/HEVES(E), de fecha 29 de noviembre del 2023, la Supervisora de Consulta externa informa a la Jefa del Servicio de Enfermería que el Servidor CAS **Robin Lucas FLORES SOLANO**, Técnico de Enfermería de Consulta Externa, ha solicitado su licencia por paternidad de diez (10) días calendarios desde la fecha del alta de su menor hija, a partir del 25 de noviembre al 04 de diciembre de 2023, para la cual adjunta el Acta de Nacimiento con CUI N° 93624559, con fecha de nacimiento el 22 de noviembre de 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 03320-2023/SE/HEVES(E), de fecha 01 de diciembre del 2023, la Jefa del Servicio de Enfermería, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que se gestione la licencia por paternidad del servidor **Robin Lucas FLORES SOLANO**, a partir del 25 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2023;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, asimismo, el numeral 8-A-2 del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, adicionado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que: "8-A-2. El trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada";

Que, la Ley N° 29409 modificada por la Ley N° 30807, concede a los trabajadores de la actividad pública y privada una licencia remunerada por paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, por un periodo de diez (10) días calendarios consecutivos, con carácter irrenunciable, computándose su inicio desde la fecha que el trabajador indique, comprendida a partir de: a) fecha de nacimiento del hijo o hija; b) la fecha en que la madre o el



hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo; o, c) del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditado mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, mediante INFORME N° 00271-2023/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia por paternidad con eficacia a partir del 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2023 a favor del servidor CAS **Robin Lucas FLORES SOLANO**, por haber acreditado el vínculo familiar de acuerdo a la ficha social que obra en el legajo en el cual declara como cónyuge o conviviente a Yisela CAMPOS CHAMORRO, al Acta de Nacimiento con CUI N° 93624559, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y el alta médica de la madre y de su menor hija, al amparo del literal b) del inc. 2.3 y 2.1 del artículo 2° de la Ley N°29409, modificado por la Ley N°30807;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por paternidad, a favor del servidor CAS **Robin Lucas FLORES SOLANO**, Técnico en Enfermería del Servicio de Enfermería, del Hospital de Emergencias Villa el Salvador por el período de diez (10) días calendarios consecutivos con eficacia anticipada a partir del 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS